



SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 1001072

MAT: Modifica valorización de PAS Gustavo
Salazar Carrillo /

TEMUCO

05 MAYO 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; la Resolución Exenta 3.3D/N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS N° 25622037 correspondiente a la atención de Emergencia de **Gustavo Salazar Carrillo RUT** el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad, el día 19 de marzo de 2014 a las 13:26 horas y hasta su estabilización y traslado el mismo día a las 16:58, corresponden a Ley de Urgencia 1 PAE 2802203 más 1 PAE 2802201.

3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco para modificar la valorización y venta del PAS N° 25622037 correspondiente a la atención de Emergencia de **Gustavo Salazar Carrillo RUT** del día 19 de marzo de 2014 con 1 PAE código 2802203 más 1 PAE 2802201, en reemplazo del PAE código 2801002



solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Distribución :

- * Sucursal Temuco
- * Inmobiliaria Inversalud S.P.A.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)